



Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 107498/
SENTENCIA SU-297DE 2021
CUI 11001020400020190200500
ROMUALDA DE LA CONCEPCIÓN SAUMETH SUAREZ**

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy siete (07) de julio de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado Doctor **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mediante auto del 16 de junio de 2022, dispuso: notificar a las partes e intervinientes del asunto de la referencia, la sentencia SU-297 de 2021 del 3 de septiembre de 2021, proferida por la Sala Plena de la Corte Constitucional con ponencia del Honorable Magistrado doctor **ALBERTO ROJAS RÍOS** (Con salvamento de voto del Honorable Magistrado Doctor ALEJANDRO LINARES CANTILLO), providencia que resolvió en los siguientes términos: **PRIMERO.-REVOCAR** la sentencia adoptada el seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y la providencia proferida el veintinueve(29) de octubre de dos mil diecinueve(2019)por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, que negaron la acción de tutela interpuesta por Romualda de la Concepción Saumet Suárez. En su lugar, **AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y a la seguridad social de Romualda de la Concepción Saumet Suárez y de Cenedi Esther Romero Barbosa. **SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTOS** la sentencia del tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala de Casación Segunda Laboral de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso de pensión de sobrevivientes iniciado por Yolanda Remedios Pinzón de Cantillo; y **ORDENAR** a la Sala de Descongestión número 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema que, en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, adopte una nueva sentencia, en la que deberá tener en cuenta lo establecido en la parte motiva de este pronunciamiento.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto **A YOLANDA REMEDIOS PINZÓN DE CANTILLO** – Demandante Vinculada, **NEISSER PÉREZ** – Apoderado Vinculado, **JORGE HUMBERTO PORTELA** -Apoderado Demandante Vinculado. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión, no proceden recursos.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

YURY GRAS

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co